

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que, a través de memorial el apoderado del codemandado **MAURICIO ECHEVERRI GIRALDO** solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy 28 de julio de 2022 a las 09:00 A.M. quien informó que debe atender asuntos con la Administración Municipal debido a que la Inspectora de Policía se encuentra en periodo de vacaciones del 01 de julio al 12 de agosto de 2022.

Dicha solicitud y sus anexos puede ser consultada a través del presente link:

[33MemorialAplazamientoAudiencia.pdf](#)

Fue allegado memorial poder por parte del señor GUY BARD LANGSDALE.



En la fecha paso a Despacho para señalar nueva fecha para audiencia.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 28 de julio de 2022

[Signature]
ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: VERBAL SUMARIO -SIMULACIÓN ABSOLUTA-
Demandante	: OLGA LUCÍA GIRALDO DE ARANGO C.C. Nro. 24.951.478
Demandados	: GUY BARD LANGSDALE Pasaporte Nro. 596248741 MAURICIO ECHEVERRI GIRALDO C.C. Nro. 75.039.711
Radicado	: 170424089-001-2021-00060-00
Asunto	: FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART. 372 y 373 del CGP – RECONOCE PERSONERÍA
Interlocutorio	: Nro. 411

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accedió a la solicitud deprecada por el apoderado judicial del codemandado **MAURICIO ECHEVERRI GIRALDO** y como consecuencia de ello NO se llevó a cabo la audiencia contenida en el en los Art. 372 y 373 del CGP inicialmente programada para el día de hoy.

En consecuencia, en los mismos términos del auto adiado 01 de junio de 2022, se **FIJA COMO NUEVA FECHA** para llevar a cabo la **AUDIENCIA contenida en los ART. 372 Y 373 DEL C.G.P.** para el día **2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Finalmente, dentro del presente proceso al Abogado **JORGE HERNAN LEAL GUTIERREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 10083000** y la tarjeta de abogado (a) **No. 277221**, se le **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente en los términos del poder conferido por el demandado **GUY BARD LANGSDALE** para que represente sus intereses dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 105 fijado el 29 de julio de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171832909c0b06b9fd3b4b10e431aa6a180313e2bfbbf285d43410db90e3b9a5**

Documento generado en 28/07/2022 05:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>